

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

CONVOCATORIA

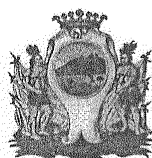
El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el **Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey**, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 21 del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, Nuevo León, el Consejo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey estará integrado, entre otros, por un representante vecinal de cada una de las 5 delegaciones del Municipio: Centro, Norte, Poniente, Sur y Huajuco.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como Consejeros o Consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

medio ambiente, proyectos urbanos, urbanismo social, regeneración urbana, vivienda, infraestructura, educación ambiental, participación y cultura ciudadana, movilidad sustentable, administración de proyectos, finanzas, gestión de recursos y/o seguridad urbana de los sectores académico, privado y social.

- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Constancia de residencia;
2. Acta de Nacimiento;
3. Identificación oficial con fotografía;
4. Currículum Vitae; y
5. Documento que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones IV y V de la Base Segunda.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

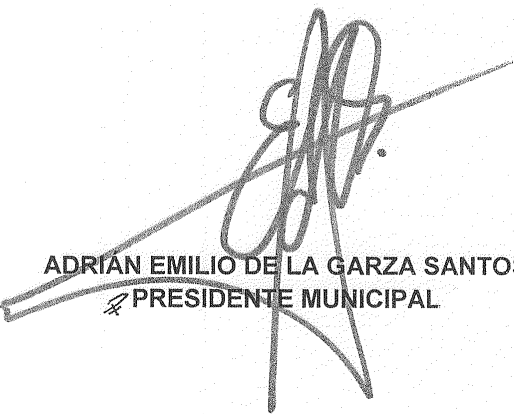


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2015-2018

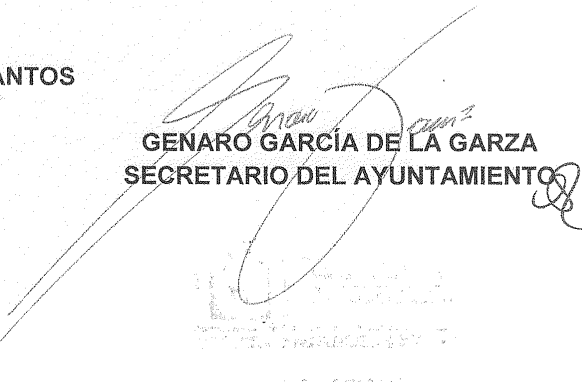
QUINTA. El Director del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC) decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

SEXTA. Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de noviembre de 2017



ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO